

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Septiembre seis (6) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. L. 885

RAD: 2022-00259-00

Teniendo en cuenta lo indicado por el apoderado actor en el memorial de pronunciamiento sobre la liquidación y lo indicado por la ejecutadas en el anterior escrito y siendo ello procedente, el despacho RESUELVE:

ORDENAR hacer entrega a la parte ejecutante de la suma de \$1.744.530.00 por concepto de faltante para el pago total de la obligación y el excedente a la ejecutada, disponiendo la fracción de los títulos judiciales en caso de ser necesario.

Efectuado lo anterior, vuelva el proceso al despacho para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____
FIJADO HOY _____ DE _____
DE _____ A LAS 8 A.M.
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA

SECRETARIO